



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 068 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y ANDRÉS MAURICIO DÍAZ SALAZAR.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia Q., identificado con Cédula de Ciudadanía Numero **1.097.403.565** expedida en Calarcá Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO** el valor inicial del contrato y **PRORROGANDO** el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 068 de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

A) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2022, que tiene por objeto "*Prestación de Servicios Profesionales como ingeniero de sistemas en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.*", con el señor **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia Q., identificado con Cédula de Ciudadanía Numero **1.097.403.565** expedida en Calarcá Q.

B) Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: "*El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*"

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 4

C) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día veintiséis (26) de Julio de 2022 y fecha de finalización el día veintidós (22) de Noviembre de 2022.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0254 de 25 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”.

E) Que se designó al Profesional Universitario adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2022, sin embargo, por medio de la Resolución DG- 120 del 10 de Noviembre de 2022 se le ordenó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 16 de Noviembre de 2022, hasta el 06 de Diciembre de 2022 inclusive; por lo que se hizo necesario designar la respectiva supervisión, a la Subdirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta que el Proceso de Sistemas está adscrito a tal subdirección.

F) Que, mediante oficio del 16 de Noviembre de 2022, la supervisora del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS, esto es decir desde el día veintitrés (23) de Noviembre hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.916.667) MC/TE** en consideración a que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, continuar con la prestación del servicio profesional como ingeniero de sistemas en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0399 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.916.667) MC/TE.**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

H) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2022 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 068 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** contados desde el día veintitrés (23) de Noviembre hasta el día veintisiete (27) de Diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días calendario**, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2022, adicionando un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.916.667) MC/TE** la cual quedara de la siguiente manera:

*“**CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de doce **MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.916.667) M/CTE**. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **Cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) y un (01) último pago correspondiente al tiempo de ejecución restante por valor de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$416.667) M/CTE**, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”*

CLAUSULA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0399 del 21 de Noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.916.667) MC/TE.** Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 4

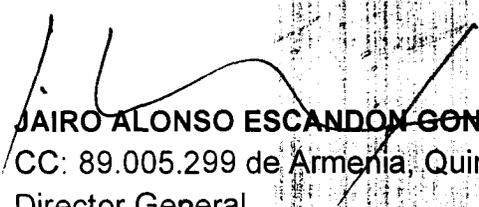
“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0254 del 25 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01_1 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0399 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.916.667) MC/TE, expedidos por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales”

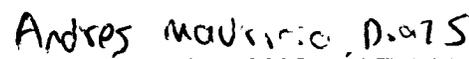
CLAUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 068 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ
 CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
 Director General
 Instituto Departamental de Tránsito
 Del Quindío


ANDRÉS MAURICIO DÍAZ SALAZAR
 C.C. 1.097.403.565 de Calarcá Q.
 Contratista

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ
 Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez – Asesor Jurídica